

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2026, el padrón y lista cobratoria de: Impuesto sobre bienes inmuebles rústico.

Referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fresnedillas de la Oliva, a 22 de junio de 2026.—El alcalde, José Damián de la Peña Alonso.

(01/10.656/26)

